DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.701 | Miércoles 15 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2403485

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

DEROGA RESOLUCIÓN Nº 3.210 EXENTA, DE 2022, QUE ESTABLECE PROGRAMA DE ACCIONES FITOSANITARIAS INMEDIATAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE HIGH PLAINS VIRUS (HPV)

(Resolución)

Núm. 6.819 exenta.- Santiago, 3 de noviembre de 2023.

Vistos:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 de Bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; decreto N° 50 de 2023, del Ministerio de Agricultura que establece orden de subrogación de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas SAG N° 3.080 de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.210 de 2022, que Establece el programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de HPV; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG o Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fito y zoosanitario del país, y con este fin mantiene un sistema de vigilancia y diagnóstico de las plagas y enfermedades silvoagropecuarias susceptibles de presentarse en el país y de ser necesario, formular los programas de acción que corresponda.

2. Que, el virus High plains virus (HPV) (Sin. High plains wheat mosaic virus (HPWMoV)), se encuentra regulado con el estatus fitosanitario de plaga cuarentenaria ausente, según Res. N° 3.080 de 2003 y asociado a la especie vegetal maíz (Zea mays).

3. Que, HPV se disemina por material de propagación infestado (semillas) y por el eriófido Aceria tosichella complex, que es una plaga presente en Chile.

4. Que, a través del Sistema Nacional de Vigilancia Agrícola, se detectó la presencia del virus High plains virus (HPV), en dos cultivos de maíz, uno ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana, cuyo uso previsto era la obtención de maíz choclero y el segundo, correspondiente a un semillero de producción OGM en la comuna de Machalí, Región de O ?Higgins. Los resultados constan en los informes fitosanitarios del Servicio N° de Folios: 68943 y 69748 de 2022, respectivamente.

5. Que, en virtud de lo anterior, el Servicio mediante la resolución N° 3.210 de 2022, ha establecido un programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de este virus.

6. Que, producto de las prospecciones realizadas por el Sistema Nacional de Vigilancia Agrícola, se detectó la presencia del virus High plains virus (HPV), Wheat streak mosaic virus (WSMV) y Aceria tosichella en una maleza poácea ubicada en un cultivo de trigo comercial positivo a WSMV, cuyo cultivo precedente era maíz, ubicado en la comuna de Mulchén, región del Biobío. Los ejemplares del eriófido fueron analizados para ambos virus, resultando positivos a HPV y WSMV (Informe fitosanitario N° 39025 de 2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, los resultados descritos permiten inferir que las infecciones de HPV son producto de la acción del agente vector y del material de propagación; y que su reservorio permanece en plantas voluntarias de cultivos susceptibles y malezas poáceas.

8. Que, en consideración de lo antes expuesto, es necesario cesar las medidas emergenciales de control para la plaga, por no ser ésta una plaga transitoria, lo cual, la categoriza en el estatus fitosanitario de plaga presente en el territorio.

Resuelvo:

1. Deróguese la resolución de este Servicio Nº 3.210 de 2022, que establece programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de High plains virus (HPV).

2. Esta resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl